

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 575-2008-GRH/PR

Huánuco, 23 SEP 2008

VISTO:

El Informe Nº 264-2008-GRH-DRA/OP, de fecha diecinueve de agosto del dos mil ocho, expedido por el responsable de la Oficina de Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)" siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191º de la *norma normarum*, que indica "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) y el literal k) del artículo 21º de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se desprende que es atribución de la Presidencia Regional: emitir "...las Resoluciones y Decretos Regionales" así como, "Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional";

Que, mediante el Informe de Tasaciones de Bienes Muebles de 17 Unidades de Maquinaria Pesada de fecha dieciocho de octubre del dos mil siete, se elevó las Tasaciones actualizadas de los bienes muebles del Gobierno Regional Huánuco que comprende un (01) camión cisterna para agua, siete (07) camiones volquetes, dos (02) cargador frontal, dos (02) motoniveladoras, dos (02) rodillos lisos vibratorio, tres (03) tractores, equipos mecánicos transferidos, bajo la modalidad de donación por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a favor del Gobierno Regional Huánuco, según relación valorizada (Tasación actualizada al 05-10-2007, en mérito al documento de la referencia), cuyo valor asciende a la suma de S/. 2'079,497.30 (Dos Millones setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y siete con 30/100 nuevos soles);

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de los Gobierno Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza Regional Nº 059-2006-CR/GRH.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, la valorización actualizada de los bienes muebles – 17 Unidades de Maquinaria pesada (**comprende en 01 Camión Cisterna, 07 Camiones Volquetes, 02 Cargador Frontal, 02 Motoniveladora, 02 Rodillos Lisos Vibratorio y 03 Tractores**), detallados en el anexo de la presente resolución, siendo su valor de la siguiente manera:

CTA. CONTABLE	Cant	VALOR DE TASACIÓN
332.01 Maquinaria y Equipo	09	S/. 685,365.87
332.02 Equipo de Transporte	08	S/. 1'394,131.43
TOTAL	17	S/.2'079,497.30



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
PRESIDENCIA REGIONAL

Artículo Segundo.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a la Dirección Regional de Administración, a la Oficina de Patrimonio, y a los Órganos Estructurados correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

